

RESOLUCIÓN 1/2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1. Convocar a los aspirantes que figuren en las listas definitivas de admitidos a la realización del Primer Ejercicio, el día 7 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, en la Planta 1 del Edificio Aulario de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, Pl. Ciencias, 1, 28040 Madrid.
- 2. Los aspirantes solo podrán acceder a la realización de la prueba siempre que acudan provistos de Documento Identificativo (DNI, NIE, Pasaporte o carné de conducir) en vigor, y el justificante de la solicitud de admisión al proceso selectivo correspondiente.
- **3.** Los aspirantes deberán acudir provistos de **bolígrafo azul o negro**. Encima de la mesa solo deberá estar el Documento Identificativo, en lugar visible, el cuestionario, el bolígrafo con el que realizarán el ejercicio, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.
- **4.** Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una **botella de agua** siempre y cuando no presente etiqueta.
- **5.** No estará permitida **la consulta de documentación de ningún tipo** (libros, apuntes, formularios, etc.) ni **la utilización de dispositivos electrónicos** (calculadoras, teléfonos móviles, tabletas, relojes, cronómetros, etc.).
- **6.** En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados**. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.
- **7.** No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos de cualquier tipo** (tapones, auriculares, etc.), exceptuando a aquellos aspirantes que presenten un justificante o certificado médico.
- **8.** El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

9. El Primer Ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas, más 4 preguntas adicionales de reserva, para el sistema de Acceso Libre, y de 60 preguntas, más 3 preguntas



adicionales de reserva, para el sistema de acceso por Promoción Interna. Las preguntas de reserva tienen por objeto ir sustituyendo, por orden, a posibles preguntas que fuesen anuladas posteriormente. En caso de que ninguna pregunta fuese anulada, éstas no se tendrán en cuenta.

- 10. El tiempo dado a los aspirantes para la resolución del cuestionario será de dos horas para el sistema de Acceso Libre y de una hora y media para el sistema de acceso por Promoción Interna.
- **11.** Todas las preguntas tendrán el mismo valor, calculado mediante la fórmula expresada más abajo, y presentarán **cinco posibles respuestas**, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas no tendrán ninguna penalización y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán.

$$V_p = P_{max} / N_p$$

Siendo:

V_p: Valor de cada pregunta

 $P_{máx}$: Puntuación máxima ($P_{máx} = 50$)

N_p: Número de preguntas

12. La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 25 puntos. En consonancia, para obtener la nota del Primer Ejercicio con dos cifras decimales, la puntuación obtenida en el cuestionario (P_{cuestionario}) se transformará en una escala lineal de 0 a 50 puntos. Esta transformación se realizará de la siguiente forma:

$$P_{cuestionario} = N . V_p$$

Siendo:

N: Número de respuestas correctas.

V_p: Valor de cada pregunta

- 13. Solo los aspirantes que hayan superado este ejercicio podrán ser valorados en el segundo.
- 14. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá la hoja de respuestas, aun cuando ésta esté en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse la copia de sus respuestas y el cuestionario de examen. En el caso de que el aspirante abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, únicamente podrá llevarse la copia de sus respuestas.
- **15.** Si algún aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas **no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.
- **16.** Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.



17. Tras la finalización del Primer Ejercicio, el Tribunal procederá en el plazo máximo de 3 días hábiles a la publicación del cuestionario y la plantilla de corrección del mismo, para que puedan formularse las alegaciones oportunas. A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla de corrección definitiva. Las alegaciones se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas definitivas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

(Firmado electrónicamente) (Firmado electrónicamente)